

Concurso público de asignaciones y ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa sobre el desarrollo del currículo durante el curso académico 2015-2016 (1593 / SIA: 210955)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

- a) Fomentar y promover la investigación y la innovación educativa como principios de calidad del sistema educativo.
- b) Incentivar el proceso de investigación e innovación docente a partir de la práctica en el desarrollo del currículo, como vía de actualización profesional del profesorado.
- c) Promover la consolidación de equipos docentes innovadores.
- d) Favorecer la elaboración de proyectos que incluyan innovaciones en el desarrollo del currículo, así como en la organización y gestión de los centros docentes, en uso de su autonomía pedagógica.
- e) Estimular acciones creativas que propician el éxito escolar y evitan el abandono del alumnado, en todos los niveles educativos no universitarios.
- f) Incrementar la competencia comunicativa y lingüística del alumnado en las lenguas cooficiales, así como en las lenguas extranjeras implantadas en el sistema educativo valenciano.
- g) Promover las metodologías activas y los aprendizajes basados en las competencias clave.
- h) Promover acciones educativas innovadoras en torno a la comprensión lectora como competencia transversal en todos los módulos y materias del currículo, así como de la promoción de la lectura y la escritura.
- i) Promover acciones educativas innovadoras que fomenten la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género.

INTERESADOS

Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que impartan enseñanzas no universitarias.

OBSERVACIONES

*** CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

- 1. Los centros que participen en esta convocatoria deberán presentar un único proyecto de innovación educativa para ser desarrollado durante el curso académico 2015-2016.
- 2. El proyecto podrá presentarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

*** CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

- 1. El proyecto deberá incluir los siguientes puntos en este orden:
 - a) Título del proyecto.
 - b) Nombre del centro o centros donde se desarrollará el proyecto.
 - c) Nombre y apellidos del coordinador o coordinadora.
 - d) Índice.
 - e) Justificación (contextualización, antecedentes, etc.).
 - f) Objetivos.
 - g) Metodología.

- h) Competencias clave y materias o asignaturas relacionadas.
- i) Actividades.
- j) Participantes.
- k) Medidas de atención a la diversidad.
- l) Recursos humanos y materiales y relaciones con otras instituciones.
- m) Temporalización.
- n) Presupuesto detallado.

2. Formato

- a) El proyecto se presentará en formato digital (pdf o documento de texto), con una extensión no superior a las 20 páginas. Se pueden incluir anexos en el mismo documento.
- b) Los materiales de los proyectos, en su caso, deberán ser enviados en formato digital a la plataforma del portal que se habilite a este efecto (o en soporte CD para el caso que la solicitud no se haya presentado a través de la oficina virtual), y ofrecer una correcta visualización. Los recursos digitales que no puedan ser visualizados no podrán ser evaluados por la comisión y serán por tanto desestimados.
- c) El tamaño de los archivos no excederá de 20 Mb.

3. Contenido del proyecto

Los proyectos que se presentan a esta convocatoria plantearán innovaciones aplicables a la práctica docente sobre el desarrollo del currículo de cualquiera de las etapas, ciclos, niveles, grados o modalidades de las enseñanzas no universitarias.

El contenido del proyecto se referirá a cualquiera de las áreas, materias, ámbitos o módulos del currículo o a temas como la atención a la diversidad del alumnado: la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la educación en valores, la organización y gestión del centro docente, la función tutorial, la educación ambiental, la coeducación, la educación para la igualdad y la prevención de la violencia de género, la educación para la salud, el uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación, el fomento de las metodologías activas y los aprendizajes competenciales, el incremento de las competencias comunicativo-lingüísticas del alumnado, el fomento de la competencia lectora y escritora, el hábito lector, el desarrollo de la competencia informacional de los estudiantes, y el uso de las TIC aplicadas al fomento lectoescritor, el hábito lector y la competencia informacional en los diferentes soportes digitales.

El desarrollo de estas acciones innovadoras deberá ser coherente con los objetivos

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 11/2015, de 28 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso público de asignaciones y ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa sobre el desarrollo del currículo durante el curso académico 2015-2016 (DOCV nº 7627, de 01/10/15).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 02/10/2015 Hasta: 15/10/2015

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y el resto de documentación), así como el manual del procedimiento de aplicación para la cumplimentación de la solicitud a través de la oficina Tactica, estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet: https://ceice.gva.es/eva/es/inno_convocaproyectos.htm

También se encuentran en el apartado "Impresos asociados" de esta información.

La documentación necesaria para poder participar en la convocatoria de las ayudas es la siguiente:

a) Solicitud que se obtendrá accediendo en la oficina Tactica o en el servidor de la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte: https://ceice.gva.es/eva/es/inno_convocaproyectos.htm o de impresos asociados de esta información.

b) Relación de participantes, con el DNI, el nombre y apellidos, y centro de destino, donde conste quien es la persona coordinadora del proyecto (anexo III).

c) Proyecto, según los requisitos indicados en la base séptima de la convocatoria. El proyecto deberá ser enviado en formato digital a la plataforma del portal que se habilite al efecto. En caso de que la opción de presentación no sea a través de la oficina Tactica, tanto el proyecto como, en su caso, los materiales complementarios deberán adjuntarse a la solicitud en formato digital (CD).

d) Presupuesto detallado del proyecto.

e) Certificado de la dirección del centro donde se va a desarrollar el proyecto en que conste el nombre del órgano del centro que ha manifestado su acuerdo para la realización del mismo, según el modelo del anexo IV. Con independencia del medio que se elija para presentar la solicitud, cada documento que se presente deberá estar debidamente fechado y firmado por la persona que corresponda en cada caso. De no ser así se considerará como no presentado.

· SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014 - 2015 (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F266>)

· RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F68051>)

· CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR CENTRO DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO (*) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F1213>)

· CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DERECHOS DE IMAGEN Y SONIDO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F3704>)

· DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO/A DE SUBVENCIONES (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F4474>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Los centros solicitantes que no utilicen la oficina virtual deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso de medios telemáticos y las presentarán, una vez cumplimentadas con las correspondientes firmas originales, en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuando se presenten en una oficina de correos, se realizará en la forma establecida reglamentariamente y, en todo caso, en un sobre abierto para que el empleado pueda poner en la solicitud la fecha y el sello de dicha oficina.

· Registro General de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo

- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - CASTELLÓN
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - ALICANTE
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - VALENCIA

Telemática

Las solicitudes y la documentación complementaria se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, y se presentarán preferentemente a través de la oficina virtual de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

https://oficinavirtual.gva.es/oficina_gva/

ENLACES

- [Normativa] Ver Orden 11/2015, de 28 de septiembre

http://www.docv.gva.es/datos/2015/10/01/pdf/2015_7964.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias el órgano instructor del procedimiento publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (https://ceice.gva.es/eva/es/inno_convocaproyectos.htm), una relación de los interesados que deban subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos que se especifiquen, con indicación que si en un plazo de diez días no lo hacen, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2. La comisión de valoración, finalizado el proceso, ordenará los proyectos presentados en función de la puntuación obtenida y propondrá los recursos y ayudas económicas correspondientes. Estos recursos y ayudas se asignarán proporcionalmente en función de la puntuación obtenida por cada proyecto.

3. La comisión publicará en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la relación provisional de centros docentes con proyectos seleccionados, indicando el importe económico propuesto en concepto de asignación o ayuda, y la relación de centros docentes con proyectos no seleccionados indicando los motivos.

4. Se establece un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional para que, en caso de no desear participar en la convocatoria, el/la director/a o titular del centro remita a la Dirección General de Política Educativa un escrito en el que se haga constar que no aceptan realizar el proyecto presentado. En caso de no enviar dicho escrito, se entenderá que acepta la cuantía propuesta y remitirá en el citado plazo:

a) El anexo V, cumplimentado por el autor o autora del proyecto, referente a la cesión de la propiedad intelectual, según establece la base diecisiete de la convocatoria. El modelo del anexo V estará disponible en la siguiente dirección de internet:

https://ceice.gva.es/eva/es/inno_convocaproyectos.htm

Este anexo deberá ser tramitado de la misma manera en que se procedió con la solicitud.

b) Los/las directores/as o titulares del centro podrán presentar las alegaciones que consideran oportunas. Estas alegaciones, en su caso, se presentarán mediante un escrito dirigido al Servicio de Innovación y Calidad, de la Dirección General de Política Educativa en los lugares de presentación que se indican para la presentación de la solicitud.

5. Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, comprobados los escritos de desistimiento, estudiadas y, en su caso, atendidas las alegaciones presentadas, la comisión de valoración informará de la lista de proyectos y sus correspondientes cuantías asignadas al órgano instructor del procedimiento, que elevará la propuesta definitiva a la

Dirección General de Política Educativa, que resolverá la convocatoria por delegación del conseller.

6. La resolución de la convocatoria con la relación de los proyectos seleccionados, la especificación de los nombres de los centros docentes y las dotaciones económicas correspondientes se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

7. El plazo máximo para resolver la solicitud es de seis meses desde la fecha de efectos de esta convocatoria. Vencido el plazo sin haberse notificado ninguna resolución expresa, las personas interesadas podrán considerar desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de los proyectos presentados, al efecto de realizar la correspondiente propuesta de recursos y ayudas económicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación del proyecto:

- 1) A la realidad y necesidades del centro, hasta 0,5 puntos.
- 2) A las características formales recomendadas en la base sexta de la presente orden, hasta 0,5 puntos.

b) Aportaciones innovadoras de la experiencia:

- 1) Originalidad en el tema o en su enfoque, hasta 1 punto.
- 2) Introducción de metodologías innovadoras, hasta 1 punto.
- 3) Fomento de la participación del alumnado para potenciar actitudes y comportamientos prosociales que evitan cualquier clase de discriminación o violencia, hasta 1 punto.
- 4) Implicación efectiva de todos los sectores de la comunidad escolar, alumnado, profesorado, familias, entidades locales, hasta 1,5 puntos.
- 5) Desarrollo de las competencias clave y su concreción en los diferentes aspectos que plantea el trabajo, hasta 1,5 puntos.
- 6) Repercusión en la mejora del funcionamiento del centro y/o del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado, hasta 1 punto.
- 7) Posibilidad de continuidad de la experiencia en el centro (en el mismo grupo o en otros del mismo centro), y/o en cualquier otro centro o contexto educativo, hasta 1 punto.

c) Centros de acción educativa singular, 1 punto

Para que un proyecto pueda ser seleccionado, al efecto de recibir asignación o ayuda económica, deberá obtener un mínimo de cinco puntos en su valoración. La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto en su valoración será de 10 puntos.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970957
Fax.: 961970017
Web: ceice.gva.es/inicio

RESOLUCIÓN

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

La cantidad concedida a un proyecto seleccionado no podrá superar los 3.000 euros.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

- El plazo máximo para resolver la presente solicitud es de seis meses desde la fecha de efectos de la convocatoria.

- Vencido el plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados y interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970957
Fax.: 961970017
Web: ceice.gva.es/inicio

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí